

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN  
DE CRÉDITOS Nº 11/2016.-**

**GENERACION DE CRÉDITOS**

**Teruel 9 de Junio de 2016**

## PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 26 de Mayo de 2016, relativa a la necesidad de realizar una modificación presupuestaria en el Presupuesto 2016, mediante generación de créditos, una vez firmado el día 16-5-2016 el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016.

Considerando que para financiar dicho gasto, existe un compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2015 por importe de 1.399.950,00 €, con destino a la 11ª Ampliación de Capital de la Sociedad Ciudad del Motor, S.A.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos, a fin de generar crédito en la aplicación detallada en la memoria por importe de 1.399.950,00 €.
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

**Teruel, 9 de Junio de 2016.**



**EL PRESIDENTE,**

**Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER**



## MEMORIA DE LA PRESIDENTA

### 1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 11/2016 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, adopta la modalidad de generación de créditos, financiado con el compromiso firme de aportación del Fondo de Inversiones de Teruel del 2015, afectando a la aplicación de gastos y el concepto de ingresos que a continuación se detalla:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
3410	85090	11ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR FIT 2015	1.399.950,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>1.399.950,00 €</b>

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175090	FIT 2015 11ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR	1.399.950,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.399.950,00</b>

### 2º.- Justificación.

El gasto a llevar a cabo con la modificación que se propone no puede demorarse hasta el próximo ejercicio. Por ello resulta imprescindible e inaplazable generar crédito en el presente ejercicio presupuestario, a fin de dar cobertura a dicho gasto, financiado íntegramente con la subvención concedida por el Fondo de Inversiones de Teruel del 2015, una vez firmado el día 16-5-2016 el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.

Teruel, 9 de Junio de 2016.



EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER

<b>PRESUPUESTO</b>				<b>TIPO DE INFORME</b>
<b>Ejercicio 2016</b>				<b>MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
<b>INFORME DE FISCALIZACIÓN</b>				Nº Referencia: 303/2016
				Fecha: 9-6-2016
<b>EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS</b>				<b>CARACTERÍSTICAS</b>
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: <b>Presidencia</b>
<b>Gestión Empresas</b>			<b>27-5-2016</b>	
				Importe: <b>1.399.950,00 €</b>
<b>Expediente de Modificación de Créditos 11/2016 mediante Generación de Créditos.</b>				

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; 4.1 g) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional; 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº **11/2016** mediante generación de créditos por compromisos firmes de aportación, emito el siguiente **INFORME**

**A) Legislación aplicable.-**

1.- Art. 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Art. 43 a 46 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

3.- Art. 33.2 e) y 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**B) Adecuación del expediente de modificación de créditos nº 11/2016 a esta legislación.-**

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos, por un importe total de **1.399.950,00 €**.

Según lo establecido en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 43.1 y 78.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a) *Aportaciones* o **compromisos firmes de aportación** de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local, o de sus Organismos Autónomos. De conformidad con el art. 188.6 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, estas enajenaciones en ningún caso podrán destinarse a financiar gasto corriente.

c) Prestación de servicios.

d) Reembolsos de préstamos.

e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa partida presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior, el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación**.

b) En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.

c) En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

En este caso, se trata de un compromiso firme de aportación por parte del Instituto Aragonés de Fomento (IAF), con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del 2015, una vez firmado el día 16-5-2016 el "Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A.", aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016.

B) FINANCIACIÓN DE LOS CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS		
Subconc.	Nombre concepto	Importe
175090	FIT 2015 11ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR	1.399.950,00
<b>TOTAL FINANCIACIÓN</b>		<b>1.399.950,00</b>

II.- La aplicación del Presupuesto de gastos en la que se genera crédito, según la referida memoria de la Presidencia, y la propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 27 de mayo de 2016 con el visto bueno de la Presidencia, es la siguiente:

A) CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación	Importe
3410	85090	11ª Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR FIT 2015	1.399.950,00 €
<b>TOTAL CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS</b>			<b>1.399.950,00 €</b>

III.- Se cumple el requisito exigido por el artículo 44.a) del R.D. 500/1990 para proceder a la generación de crédito, por cuanto existe formalmente el **compromiso firme de aportación** del IAF por importe de 1.399.950,00 Euros.

IV.- En cuanto a la tramitación del expediente hemos de remitirnos a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en los artículos 9.2 d) y 43.2 del R.D. 500/90, las cuales (en este caso y en concreto la Base 11) facultan para su aprobación al Presidente de la Corporación.

El expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el art. 4.1 g) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

De conformidad con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Presidencia está obligado a dar cuenta sucinta a la Comisión de Hacienda y al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de generación de créditos, a los efectos del ejercicio por éste de sus funciones de control y fiscalización establecidas en el art. 33.2 e) de la citada Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Las generaciones de créditos autorizadas por la Presidencia entrarán en vigor una vez que se haya adoptado la resolución aprobatoria correspondiente.

Según lo establecido en el art. 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

**V.-** Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso -administrativo en la forma y plazos establecidos en los art. 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el párrafo 3º del citado art. 113 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

#### **VI.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.**

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 11/2016 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Trolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE recientemente sectorizadas como administraciones públicas en el mes de marzo del 2014.

Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.



**El equilibrio presupuestario** se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

**ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO AAPP 2016**. Dicho estado arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, **capacidad (+) de financiación por importe de 1.003.762,65 €, CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en el cuadro de consolidación siguiente:

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRIBANA	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
<b>GASTOS</b>								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.385.643,66	307.997,36			13.693.641,02		13.693.641,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.547.156,17	211.380,65	2.911,10	6.373,83	8.767.821,65	0,00	8.767.821,65
3	GASTOS FINANCIEROS	1.210.563,56	1.000,00	0,00		1.211.563,56		1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.283.003,10	45.000,00			12.328.003,10	491.327,91	11.836.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	351.694,58	0,00			351.694,58		351.694,58
6	INVERSIONES REALES	10.996.137,82	3.700,00			10.999.837,82		10.999.837,82
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.157.686,53	0,00			13.157.686,53	0,00	13.157.686,53
a)	Subtotal capítulo 1-7	59.932.085,22	569.077,91	2.911,10	6.373,83	60.510.448,06	491.327,91	60.019.120,15
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.722.094,57	3.000,00			1.725.094,57		1.725.094,57
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93	0,00			11.150.306,93		11.150.306,93
b)	Subtotal capítulo 8-9	12.872.401,50	3.000,00	0,00	0,00	12.875.401,50	0,00	12.875.401,50
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>72.804.486,72</b>	<b>572.077,91</b>	<b>2.911,10</b>	<b>6.373,83</b>	<b>73.385.849,56</b>	<b>491.327,91</b>	<b>72.894.521,65</b>
<b>INGRESOS</b>								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20	0,00			2.174.252,20		2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96	0,00			1.982.597,96		1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.184.850,64	38.650,00	725,52	1.620,45	2.225.655,61	0,00	2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.711.758,69	530.327,91			43.242.086,60	491.327,91	42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	202.000,00	100,00	45.009,02	5.579,07	252.688,09		252.688,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.656.565,36	0,00			9.656.565,36	0,00	9.656.565,36
b)	Subtotal capítulo 1-7	68.911.824,85	569.077,91	45.734,54	7.200,52	69.533.845,82	491.327,91	69.042.517,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.892.661,67	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,67	0,00	13.895.661,67
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Subtotal capítulo 8-9	13.892.661,67	3.000,00	0,00	0,00	13.895.661,67	0,00	13.895.661,67
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>72.804.486,72</b>	<b>572.077,91</b>	<b>45.734,54</b>	<b>7.200,52</b>	<b>73.429.007,00</b>	<b>491.327,91</b>	<b>72.930.379,78</b>
	Dif. = superávit Inicial	0,00	0,00	42.823,44	834,69	43.658,13	0,00	43.658,13
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (I-a)	-1.020.260,37	0,00	42.823,44	834,69	-976.602,24	0,00	-976.602,24
	Ajuste L. PIE 2009(2.623.531,58)* 2013 (758.783,33)(I)	3.380.314,89	0,00	0,00	0,00	3.380.314,89	0,00	3.380.314,89
	Ajuste Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (II) 1.399.950 €	-1.399.950,00	0,00	0,00	0,00	-1.399.950,00	0,00	-1.399.950,00
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)-(II)+(III)	2.360.064,52	0,00	42.823,44	834,69	1.003.762,65	0,00	1.003.762,65

Con la aprobación del expediente 11/2016, se ha realizado un ajuste en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria, por importe de la ampliación de capital propuesta (1.399.950,00 €), derivado de la aplicación de los criterios interpretativos del Manual de Déficit y de la propia IGAE, en base al SEC/2010, antes SEC/95, donde, en términos generales, consideran determinadas ampliaciones de capital/aportaciones patrimoniales no como gasto financiero (capítulo 8), sino como transferencia (que supone mayor déficit), cuando NO hay previsión de generación de beneficios ni reparto de dividendos de la Entidad societaria, circunstancia que se produce en la Sociedad Ciudad del Motor S.A.

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO COMPLETO MAYOR	ESTADOS PARCIALES										ESTADO CONSOLIDADO TOTAL DE CUENTAS 2016
			Ejerc 10/11	Ejerc 11/12	Ejerc 12/13	Ejerc 13/14	Ejerc 14/15	Ejerc 15/16	Ejerc 16/17	Ejerc 17/18	Ejerc 18/19	Ejerc 19/20	
<b>GASTOS</b>													
1	GASTOS DE PERSONAL	13.823.841,02											13.823.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.667.614,23	-44.444,10	-75.000,00	0,00	3.790,80				22.650,87	2.000,00	16.000,00	8.731.511,87
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56											1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.845.930,63		75.000,00						111.744,51	780.000,00	-8.000,00	11.806.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	432.004,66											388.004,66
6	INVERSIONES REALES	9.013.927,82	44.444,10							3.901.257,22	1.200.000,00	-29.000,00	11.157.668,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.528.000,00								1.510.923,80	9.928.931,18	20.000,00	12.996.854,98
8	ACTIVOS FINANCIEROS	302.144,57	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	5.646.916,30	11.894.591,18	0,00	0,00	0,00	60.018.126,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	11.150.306,93						18.000,00					326.144,57
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>49.543.232,41</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>18.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>11.475.454,59</b>
<b>INGRESOS</b>													
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20											2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96											1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61											2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.093.410,78				3.790,80				53.537,10			42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.668,09											252.668,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00											0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.450.000,00								3.776.615,36	0,00	0,00	8.226.615,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	276.386,63	0,00	0,00	0,00	3.790,80	0,00	3.830.172,49	11.894.591,18	0,00	0,00	0,00	67.642.567,91
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00						1.734.343,71	11.894.591,18	0,00			13.666.661,87
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.855.211,17</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.734.343,71</b>	<b>11.894.591,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>43.855.211,17</b>
	<b>Equilibrio presupuestario</b>	<b>-5.688,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.656,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.623,23</b>
	<b>Capacidad (+) / Nec. (-) de financiación (B-3) (I)</b>	<b>-5.688,24</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>6.656,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-1.623,23</b>
	<b>Alícuota P.I.E. 2016 (2.231.831,26) / 2015 (756.783,33) (II)</b>	<b>2.930,14,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.389,314,83</b>
	<b>Capacidad (+) / Nec. (-) de financiación AJUSTADA (B-III) (III)</b>	<b>14.805.837,64</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-4.718.343,71</b>	<b>-11.894.591,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>5.003.782,65</b>

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO COMPLETO MAYOR	ESTADOS PARCIALES		
			Ejerc 10/2016	Ejerc 11/2016	Ejerc 12/2016
<b>GASTOS</b>					
1	GASTOS DE PERSONAL	13.823.841,02			13.823.841,02
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.701.511,57	-41.521,47		8.739.990,10
3	GASTOS FINANCIEROS	1.211.563,56			1.211.563,56
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.806.675,19			11.806.675,19
5	FONDO DE CONTINGENCIA	388.004,66	-16.310,06		351.694,60
6	INVERSIONES REALES	11.157.668,17	-100.000,00		11.057.668,17
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.996.854,98	157.831,55		13.154.686,53
8	ACTIVOS FINANCIEROS	60.018.126,16	0,00	0,00	60.018.126,16
9	PASIVOS FINANCIEROS	326.144,57	1.399.950,00		1.726.094,57
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>114.816.814,41</b>	<b>-90,49</b>	<b>0,00</b>	<b>116.942.517,91</b>
<b>INGRESOS</b>					
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.174.252,20			2.174.252,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.982.597,96			1.982.597,96
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.225.655,61			2.225.655,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42.750.758,69			42.750.758,69
5	INGRESOS PATRIMONIALES	252.668,09			252.668,09
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00			0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.226.615,36		1.399.950,00	9.626.565,36
8	ACTIVOS FINANCIEROS	13.666.661,87	0,00	1.399.950,00	15.066.611,87
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>43.855.211,17</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399.950,00</b>	<b>45.255.161,17</b>
	<b>Equilibrio presupuestario</b>	<b>-71.561,24</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399,95</b>	<b>-70.166,04</b>
	<b>Capacidad (+) / Nec. (-) de financiación (B-3) (I)</b>	<b>-71.561,24</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399,95</b>	<b>-69.766,29</b>
	<b>Alícuota P.I.E. 2016 (2.231.831,26) / 2015 (756.783,33) (II)</b>	<b>2.930,14,83</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.389,314,83</b>
	<b>Alícuota Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR (III) (3.389.950,00)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399.950,00</b>	<b>-1.399.950,00</b>
	<b>Capacidad (+) / Nec. (-) de financiación AJUSTADA (B-III) (III)</b>	<b>1.963.782,65</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399.950,00</b>	<b>1.963.782,65</b>

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

**EL GASTO COMPUTABLE** se calcula computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE
- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. En el acuerdo del Gobierno de 10-7-2015, la tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada a efectos del cálculo de la Regla de Gasto, período 2016-2018, es la siguiente:

2016	2017	2018
1,8 %	2,2 %	2,6 %



Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:

$$TASA\ REFERENCIA\ CRECIMIENTO\ DEL\ PIB \geq 100 \times [(GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N / GASTO\ COMPUTABLE\ AÑO\ N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 11/2016, en sus cifras actuales, **CUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al no superar el 1,8 % fijado, no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de gastos financiados con fondos finalistas procedentes en este caso de una Administración Pública (Gobierno de Aragón), a través del Fondo de Inversiones de Teruel 2015.

SITUACION	IMPORTE EXPTE	Variación	REGLA DE GASTO GTO COMPUTABLE	%
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE				
<b>LIQUIDACIÓN 2015</b>			<b>32.689.724,82</b>	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2016: 1,8% sobre 2015			33.279.157,87	1,800%
<b>PPTO GRAL DPT 2016 con Reserva Proetur y Baronia</b>			<b>34.899.711,88</b>	
EXPTE 1/2016 "Transferencias misma área de gastos"	44.444,13	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 2/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	75.000,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 3/2016 "Transferencias misma área de gastos"	2.527,20	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 4/2016 "Generación de Créditos"	3.790,80	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 5/2016 "CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON BAJAS"	29.900,00	0,00	34.899.711,88	6,757%
EXPTE 6/2016 "INCORPORACIÓN REMANENTES"	410.775,03	410.775,03	35.310.486,91	8,014%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Exceso Regla de Gasto PPTO 2016 sobre LIQUIDACIÓN 2015		-1.620.554,01	33.689.932,90	3,057%
Declaración de NO DISPONIBILIDAD CRÉDITOS PLENO 31.3.2016 Incorporación Remanentes 2015 al 2016		-410.775,03	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 7/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	12.664.931,18	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 8/2016 "Transferencias misma área de gastos"	15.869,60	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 9/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	50.000,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 10/2016 "CTOS. EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS FINAN. CON BAJAS"	174.141,63	0,00	33.279.157,87	1,800%
EXPTE 11/2016 "Generación de Créditos" Ampl. Capital Ciudad del Motor S.A.	1.399.950,00	0,00	33.279.157,87	1,800%
<b>SITUACIÓN A LA FECHA....</b>			<b>33.279.157,87</b>	<b>1,800%</b>
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 11/2016...		0,00		

En atención a lo expuesto anteriormente, **el expediente se informa favorablemente.**

Teruel, 9 de Junio de 2016



**EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL.,**

Fdo. Miguel Rodríguez Mateo



V-B 9-6-2015  
Luis

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Intervención

SECRETARÍA

MODIFI0745

Nº xxxx

MODIFICA92

CPLIB

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Visto el Expediente de modificación Presupuestaria nº 11/2016 de generación de créditos, a propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 27 de mayo de 2016 por importe de 1.399.950,00 Euros.

Vista la subvención por el Fondo de Inversiones de Teruel en su anualidad 2015, aceptada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 26 de abril de 2016.

Visto el Convenio de Colaboración firmado el 16-5-2016 entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A., aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 303/2016 de fecha 9-6-2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
3410-85090 FIT 2015	Ampliación Capital CIUDAD MOTOR SA...	1.399.950,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS .....</b>	<b>1.399.950,00</b>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
175090 FIT 2015	Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR S.A.	1.399.950,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</b>	<b>1.399.950,00</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 9 de Junio de 2016.

LA PRESIDENTA,

Ante mí:

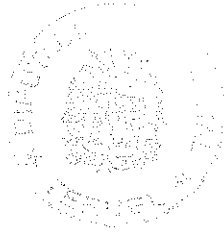
LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

INTER



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

INTERVENCIÓN  
21 JUN 2016  
ENTRADA



Número...871/16

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Visto el Expediente de modificación Presupuestaria nº 11/2016 de generación de créditos, a propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 27 de mayo de 2016 por importe de 1.399.950,00 Euros.

Vista la subvención por el Fondo de Inversiones de Teruel en su anualidad 2015, aceptada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 26 de abril de 2016.

Visto el Convenio de Colaboración firmado el 16-5-2016 entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A., aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 303/2016 de fecha 9-6-2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3410-85090 FIT 2015	Ampliación Capital CIUDAD MOTOR SA...	1.399.950,00
TOTAL AUMENTOS DE GASTOS .....		1.399.950,00

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175090 FIT 2015	Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR S.A.	1.399.950,00
TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....		1.399.950,00

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Intervención



Vº Bº 9-6-2016  
*Lucia*

SECRETARÍA

MODIFI0745

MODIFICA92

Nº xxxx

CPLIB

. APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

. DECRETO.- Visto el Expediente de modificación Presupuestaria nº 11/2016 de generación de créditos, a propuesta de la dependencia de Gestión de Empresas de fecha 27 de mayo de 2016 por importe de 1.399.950,00 Euros.

Vista la subvención por el Fondo de Inversiones de Teruel en su anualidad 2015, aceptada por el Pleno Provincial en sesión celebrada el 26 de abril de 2016.

Visto el Convenio de Colaboración firmado el 16-5-2016 entre la Diputación Provincial de Teruel, el Excmo. Ayuntamiento de Alcañiz, la Corporación Empresarial Pública de Aragón, S.L.U y el Instituto Aragonés de Fomento para la suscripción de la 11ª ampliación de capital de Ciudad del Motor de Aragón S.A., aprobado en sesión Plenaria de esta Corporación el día 26-4-2016

Considerando que, según el Informe de la Intervención número 303/2016 de fecha 9-6-2016, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 46 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial.

. RESUELVO aprobar la Generación de Crédito según se propone en el Expediente, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
3410-85090	FIT 2015 Ampliación Capital CIUDAD MOTOR SA...	1.399.950,00
<b>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</b>		<b>1.399.950,00</b>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
175090	FIT 2015 Ampliación Capital CIUDAD DEL MOTOR S.A.	1.399.950,00
<b>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS</b>		<b>1.399.950,00</b>

Siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, se procederá por la Intervención General a introducir las modificaciones de Créditos aprobadas en la contabilidad con efectos inmediatos.

Teruel a 9 de Junio de 2016.

LA PRESIDENTA,

Ante mí:

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL



INTERVENCIÓN (DICTAM1387 DICTAMENES cplib)

DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

Sesión del día 14 de JUNIO de 2016.

.- Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 11/2016 de Generación de Créditos, del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2016.

Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 11/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 1.399,950,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 2016, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN PROGRAMA ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
3410-85090 11ª Amp.	Capital Ciudad del Motor FIT 2015 ...	1.399.950,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS .....</u>		<u>1.399.950,00</u>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN CLASIF. ECONOM.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
175090 FIT 2015 11ª Ampliac.	Capital Ciudad del Motor ...	1.399.950,00
<u>TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS.....</u>		<u>1.399.950,00</u>

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia.

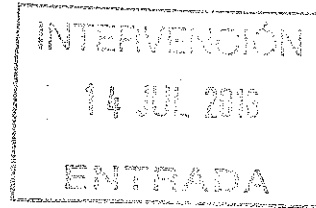


TERUEL, a 14 de JUNIO de 2016.  
 LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN,

Edo: Teresa GASCÓN LANZUELA



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General



Número 357/2016

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACTUAL.  
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL,

C E R T I F I C O: Que esta Diputación Provincial, en sesión plenaria ordinaria celebrada con fecha veintinueve de junio de dos mil dieciséis, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE APROBACIÓN Y DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE Nº 11/2016 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL PARA EL EJERCICIO 2016.

Por D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, se procede a la lectura del Decreto de aprobación y del contenido del expediente Nº 11/2016, visto en Comisión de 14 de junio de 2016:

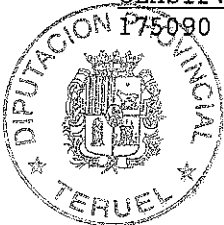
"Mediante Resolución de la Presidencia de la Corporación se aprueba el expediente de modificación de créditos del Presupuesto vigente nº 11/2016 de generación de créditos, cuyo montante total se eleva a 1.399,950,00 Euros. Se da cuenta a esta Comisión para el debido conocimiento y efectos, en base a lo establecido en la Base 11ª de Ejecución del Presupuesto de 20165, arts. 179 y concordantes del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, arts. 41 y ss. del R.D. 500/90, de 20 de abril y art. 62 del ROF de 1986. Las aplicaciones a las que afectan son las siguientes:

AUMENTO EN APLICACIONES DE GASTO:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
PROGRAMA ECONOM.		
3410-85090 11ª Amp.	Capital Ciudad del Motor FIT 2015 ...	1.399.950,00
	<b>TOTAL AUMENTOS DE GASTOS</b> .....	<b>1.399.950,00</b>

AUMENTO DE LAS APLICACIONES DE INGRESOS:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CLASIF. ECONOM.		
175090 FIT 2015 11ª Ampliac.	Capital Ciudad del Motor ...	1.399.950,00





EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
TERUEL  
Secretaría General

TOTAL AUMENTOS DE INGRESOS..... 1.399.950,00

La Comisión queda enterada de la aprobación de este expediente y del contenido del mismo, resolviendo a continuación dar cuenta al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de las normas reguladoras de la materia".

Y el Pleno, quedó enterado de todo lo anterior, dando traslado de este Acuerdo a Intervención y Secretario de la Comisión proponente, a los efectos procedentes.


Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.


Y para que así conste, expido la presente Certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y Sello de la misma, en Teruel, a ocho de julio de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,



  
Ddo. Ramón Millán Piquer.

  
Miguel A. Abad Meléndez